**RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE-DOS MIL DIECISIETE**

**SOLICITUD: ISTA-2017-0011**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con diecinueve minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información de fecha catorce de marzo del año dos mil diecisiete, presentada electrónicamente por el señor, ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2017-0011, en la que requiere: *La lista de todas las razones sociales de las empresas que han sido contratistas del ISTA desde el 1 de junio de 2012 hasta la actualidad en los 14 departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa). La información debe estar desagregada por mes en el que a la empresa le fue adjudicado el contrato; forma de contratación; obra o servicio brindado; y monto recibido por la obra realizada o los servicios brindados. Solicito que esta información me sea facilitada en una hoja de cálculo de Excel.*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de información de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Con fecha 28 de marzo del presente año, la Unidad correspondiente al verificar que no existe restricción por reserva o confidencialidad remitió lo requerido por el solicitante, con lo cual se concede el acceso a la información.

**POR TANTO:** Con base en los Artículos 50 literal i), 65 y 72 literal “c”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Artículos 5 y 56 del Reglamento correspondiente, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información, mediante la entrega electrónica del documento que la contiene. **B)** Notificar lo resuelto al señor, ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**